



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 715 - 2022 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 22 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO:

El Memorando N° 443-2022-GM/MDSJL, de fecha 22 de junio de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 595-2022-SGRH-GAF/MDSJL, de fecha 22 de junio de 2022, expedido por la Subgerencia de Recursos Humanos; y la solicitud de Licencia por Salud, de fecha 21 de junio de 2022, presentado por la Abogada Ruth Emperatriz Monge Guillergua, Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de concordante con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal g) del artículo 35° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece: "El servidor civil tiene los siguientes derechos: g) Permisos y licencias de acuerdo a lo establecido en las normas reglamentarias." En ese mismo sentido, el literal e) del artículo 153° de su Reglamento prescribe: "Califica como licencia la autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días. De conformidad con lo previsto en el literal g) del artículo 35° de la Ley, el servidor civil tiene derecho a las siguientes licencias: e) Licencia por enfermedad y/o accidente comprobados, de acuerdo con el plazo establecido en la normativa sobre seguridad social en salud";

Que, mediante Resolución N° 133-2021-A/MDSJL, de fecha 22 de febrero de 2021, se designó a la señora, **Ruth Emperatriz Monge Guillergua**, en el cargo de confianza de **Gerente de Asesoría Jurídica** de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 595-2022-SGRH-GAF/MDSJL, de fecha 22 de junio de 2022, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, comunica que la señora **Ruth Emperatriz Monge Guillergua**, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, solicita 02 días de licencia con goce de haber en el periodo comprendido entre el 22 de junio de 2022 y 23 de junio de 2022, según lo dispuesto en el certificado médico;

Que, estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece: "Son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD**, a la señora **Ruth Emperatriz Monge Guillergua**, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, por el periodo de dos (02) días calendarios, en el periodo comprendido entre 22 de junio de 2022 y 23 de junio de 2022.

Municipalidad de San Juan de Lurigancho


Sede Central: Jr. Los Amatas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666  
[www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)




**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el área orgánica de la Gerencia de Asesoría Jurídica, al señor **José Luis Calderón Gamboa**, Gerente de Ejecución Coactiva, por el periodo que dure la Licencia con goce de haber por enfermedad otorgada a la Gerente de Asesoría Jurídica, señalada en el artículo precedente, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
-----  
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
-----  
ALEX GONZALES CASTILLO  
ALCALDE